

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**DEN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas, cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación; en el resto de España se dispondrá otra cosa.  
 Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2812

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Público y notorio es el interés que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha puesto en la organización, desenvolvimiento y desarrollo del Somatén armado.

Esta institución ilustre y de tradición gloriosa en la Región Catalana, ha adquirido carácter nacional, y sus beneficios a todos los pueblos españoles alcanza, con beneplácito y gratitud de la generalidad.

Pero instituciones democráticas y populares como el Somatén, no viven con la necesaria holgura económica y precisa medios que afirmen su sostenimiento y eficacia. Para ello se cuenta además de las modestas cuotas de los afiliados, con las aportaciones y donativos que acuerden y aporten las Corporaciones y los particulares.

Por lo que a mí toca, deseoso de que el Somatén armado de esta provincia se vea auxiliado cual corresponde a la noble acción ciudadana que voluntariamente se impusieron los afiliados al ingresar, me permito rogar a los Ayuntamientos de la provincia se acuerden de que existe el Somatén armado en las poblaciones, pronto al cumplimiento de los deberes

reglamentarios de la defensa colectiva del vecindario, prestando cooperación ciudadana no solo para el mantenimiento del orden si ello llegara a ser preciso, sino también a llenar los servicios municipales que fueren necesarios.

Si al confeccionar vuestros presupuestos consignais una partida por pequeña que sea, como donativo o auxilio al Somatén local, hariais una buena obra y llenaríais el vacío que se observa hasta el presente.

Ello no puede ser en mí, mandato que obligue, pero si es ruego que celebraré verlo atendido.

Logroño, 19 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

NOTA.—Los Ayuntamientos podran incluir las cantidades a que se refiere la anterior Circular, en el lugar del Presupuesto señalado, conforme al artículo 293, número quinto del Estatuto Municipal, para atenciones de índole social a que se alude en los artículos 211 y siguientes del mismo Estatuto.

ANUNCIO

2802

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo ejecutadas por el contratista Don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Haro y Casalarreina, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten

contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de noviembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

PRÓFUGO

2700

LUMBRERAS DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Atanasio García Sáenz de Tejada, hijo de Benito y de Andrea, del reemplazo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 8 de noviembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

OBRAS PÚBLICAS

2811

PROVINCIA DE LOGROÑO

NOTA DE PUBLICACION

El Sr. Alcalde de Ortigosa de Cameros solicita autorización para poder llevar aguas potables desde el último registro de las obras en construcción frente al telégrafo hasta Santa Lucía, donde se hará una fuente pública.

Se proyecta establecer una tubería de agua, enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros a lo largo del paseo izquierdo de la carretera de Ortigosa a Villanueva de Cameros,

en una longitud de ochenta metros a contar desde la terminación de la tubería cuyo emplazamiento se solicitó por la misma Alcaldía y cuyo anuncio de publicación se insertó en el Boletín Oficial de fecha 16 de Octubre último.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo (b) del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se abre información pública para que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de esta nota en el B. O. de la provincia puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía de Ortigosa o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia a horas hábiles de Oficina.

Logroño, 16 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe  
 Desiderio Pagola

Dirección General de Obras Públicas

2789

Reparación de Carreteras

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1926 se admitirán únicamente en el Nogociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la 1.ª subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 18 de Diciembre de 1926 a las 10 horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma

y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.

El Director general,  
Gelabert

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

2790

**Dirección General de Obras Públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre de 1926 esta Dirección general ha señalado el día 18 de Diciembre 1926 a las diez horas para la adju-

dicación en pública 1.ª subasta y por separado de las obras de reparación de carreteras que se indican en la relación anexa al anuncio correspondiente y en la que se expresan también los presupuestos por contrata de los proyectos y la fianza provisional que se ha de depositar para tomar parte en la subasta de cada uno de ellos y en el anuncio en día, hora y sitio de admisión de las proposiciones y forma de presentarlas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto los proyectos para conocimiento del público en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En el sobre cerrado que contenga el pliego o proposición se señalará el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación del pliego para que la confronte el receptor del mismo y además se escribirá:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...” y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: “Resguardo del depósito... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de... de los kilómetros... de la carretera de...” y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales por la cantidad mínima de... (véase la relación anexa al anuncio) ... pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por

medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Noviembre de 1926  
El Director general,  
Gelabert

**MODELO DE PROPOSICION**

Don N. N., vecino de... (provincia), según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

2791

**Dirección General de Obras Públicas**

**REPARACIÓN DE CARRETERAS**

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de diciembre de 1926, a las 10 horas.

CARRETERAS Y KILOMETROS	Clase de Obras	Presupuesto por contrata — Pesetas	Terminación del plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
San Millán de la Cogolla a Haro.	Kilómetros 27 al 30.	Reparación del firme 20.576'66	31 de Diciembre de 1927	615
Alfaro a Grávalos.	Idem 11 al 16.	id. 47.311'34	31 id. 1927	1.415
Logroño a Cabañas de Virtus.	Idem 1 al 6.	id. 115.945'30	31 id. 1928	3.475
Cervera a la de Taracena a Francia.	Idem 1 al 8.	id. 54.513'64	1 id. 1928	1.635
Burgos a Logroño.	Idem 60 al 72.	id. 69.589'95	31 id. 1928	2.035
Estación de Haro a Pradoluengo.	Idem 8 al 14.	id. 39.391'81	31 id. 1928	1.180
Piqueras a Logroño.	Idem 35 al 43.	id. 56.900'56	31 id. 1928	1.705
Lerma a la Estación de San Asensio.	Idem 76 al 81.	id. 31.320'25	31 id. 1927	935
		Total..... 435.549'51		

Madrid, 15 de noviembre de 1926.

El Director General,  
Gelabert

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

**EDICTO**  
para notificar por medio del Boletín Oficial la providencia de 2.º grado.

Don Segundo Imaña García, Recaudador de Consumos en el pueblo de Tormantos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por

débitos de Contribución Municipal pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior rela-

ción. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que se remite al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el

art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Alejandro Alonso	0'18
Fernando Murillo	0'48
Angel González	0'33
Isaac Rubio	0'69
Aurelio Alonso	0'58
Dámaso Sierra	0'56
Angela Zárate	1'73
Agapito Aguilar	0'36
Carlos Norue	5'83
Amalia Gómez	0'51
Demetrio Montoya	1'26
Adolfo Pérez	0'55
Francisco Murillo	4'13
Antonio Gutiérrez	0'30
Antonio Manero	0'37
Agustín Gutiérrez	3'47
Cecilio San Millán	0'37
Casimiro Gordo	1'11
Enrique Corcuera	0'15
Florencio Fernández	1'97
Gregorio Martínez	10'09
Indalecio Sáenz	0'34
Apolinar Jorge	0'40
Félix Murillo	2'81
Atanasio López	51'67
Isidro Lara	0'30
Benito Serrano	0'32
Eugenio Serrano	1'48
Florencio Santa María	5'78
Brigida Corcuera	0'77
Benito Nieva	0'22
Eustaquio Dávalos	0'22
Fausto Gil	0'90
Ciriaco Díez	2'73
Ciriaco Cárcamo	0'92
Concepción Gómez	2'26
Galo Pérez	0'48
Carlos González	0'07
Ciriaco Soto	4'59
Eustaquio Leiva	1'48
Francisco Lázaro	0'41
Ildefonso San Millán	0'30
Francisco Corcuera	0'93
Gregorio Alonso	0'11
Vicente García	0'88
Valentín Gordo	0'37
Ambrosio Cámara	0'07
Antonia Benito	0'81
Andrés Huerta	0'18
Braulio Benito	0'08
Blás Díez	5'27
Sebastián Corcuera	0'34
Simón Corcuera	0'23
Luis Fuente Alonso	3'18
Luis Fuente Corral	0'15
Lino Corcuera	0'11
Luis Corcuera	1'01
Juan Ruiz	0'30
José Ruiz	0'36
José Benito	0'82
Gerardo Marín	0'74
Gregorio Alonso	0'19
Fernando Bilbao	0'30
Francisco San Millán	0'23
Francisco Marín	0'58
Doroteo Benito	5'09
Dionisio Ledesma	0'34
Casimiro Ranedo	0'95
Cipriano Villar	0'18
Victoriana Riaño	2'76
Antonio Barrio	0'48
Cosme Valgañón	0'11
Florentino Imaña	0'12
Félix Alonso	1'95
Hipólito Villar	0'30

Jacinto Conde	0'58
Juana Salaya	0'34
Manuel Corcuera	0'45
Manuel Villar	0'27
M. <sup>a</sup> Sofía Laguardia	1'85
Pedro Marín	0'55
Romualdo Zuazo	1'41
Simón Conde	0'67
Severiano López	0'60
Sandalio Hernández	0'37
Saturnino Pérez	3'40
Saturnino Santa María	0'92
Sotero Riaño	1'38
Nicolás Salaya	4'16
Juan María Santa María	0'48
Juan Merino	1'11
José del Castillo	10'44
Juan González	0'59
José Martínez	0'40
Joaquín Murillo	0'55
Juana Soto	0'86
Juliana Imaña	4'04
Juan González	0'59
Juan Frías	1'11
Lesmes Gomez	0'19
Mamuel Urbina	1'37
Mario López	0'07
Miguel Martínez	0'06
Matías Nalla	6'31
María Riaño	0'45
Manuel Ruiz	0'05
María Milagros Cans	4'85
Nicolás Hidalgo	0'51
Nicolás Villar	1'43
Pablo Corcuera	0'78
Pablo Corcuera Murillo	0'14
Pedro Blanco	0'18
Pedro Cerezo	0'41
Pedro Ruiz	0'18
Pedro Pérez	1'18
Pedro Fuente	0'07
Pablo Briones	0'98
Petra Villar	0'58
Ricardo Zárate	1'49
Román del Río	6'31
Rufino Guardamiano	1'56
Santiago Alcalde	1'29
Teodoro Medrano	1'86
Valero Díez	2'63
Valero López	2'16
<b>Total</b>	<b>217'00</b>

En Tormantos, a 25 de octubre de 1926.

El Recaudador,  
Segundo Imaña

El Alcalde  
Claudio Barrios

2808

### Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

#### CARGO DE RECAUDADOR

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 12 del corriente se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Colmenar provincia de Málaga.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 6 del próximo mes de Diciembre en que termina el plazo al objeto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar

al concurso de referencia por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 18 de Noviembre de 1926.

El Delegado de Hacienda,  
Alejandro Font y de Mendoza

2793

### Tesorería Contaduría de Hacienda

#### Auxiliares de la Recaudación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, han sido nombrados auxiliares de Recaudador para el cobro de las contribuciones e impuestos de la Zona de Autol a D. Miguel Martín Peñalva y de la de Torrecilla en Cameros, D. Diego Sáenz y Sáenz y D. Alvaro Sáenz y Sáenz.

Lo que se anuncia en este Periódico Oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la propiedad, debiendo prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 17 de Noviembre de 1926.

El Tesorero Contador,  
F. Arenzana

### Administración de Justicia

2788

#### LOGROÑO

Don Ciriaco Bóbeda Bueno, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que para pago a la Maquinaria Moderna, Rodríguez y Bernaola, Sociedad Mercantil domiciliada en Bilbao y representada en esta ciudad por el procurador Don Domingo Apellániz Santamaría, se embargó como de la propiedad del demandado Don Julián Salanova Bozalongo, una máquina tipográfica en buen estado, marca «Roening Raner kloter Oberceel Rywurdure número 437» tasada en mil quinientas pesetas cuya máquina se encuentra en depósito en la persona del expresado Sr. Salanova.

Por providencia de hoy, se acordó su venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar el día veintisiete de noviembre de los corrientes y hora de las doce.

Para tomar parte en dicho acto, todo licitador consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrá obtenerse al remate a calidad de cesión a un tercero.

Dado en Logroño, a once de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóbeda

P. S. M.

El Secretario-P. H.  
Luis Inchaurrealde

2809

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el S. Juez de Instrucción de este Partido en causa sobre estafa por viajar en un tren de mercancías se cita a Juan Gómez Alonso, que usa también el nombre de José García y sin residencia conocida, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario número 68 de 1926 sobre estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 17 de Noviembre de 1926

El Secretario

Ldo. Evaristo Cejador Mateo

2783

### Junta Municipal del Censo Electoral de Logroño

Relación comprensiva de señores electores designados por expresada Junta en sesión del día de hoy, para el cargo de presidentes y suplentes de mesa en cada una de las respectivas secciones de éste término Municipal, según previene el artículo 33 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 en relación con el 36 de la misma y Real orden del Ministerio de la Gobernación de dieciséis de agosto último.

#### 1.ª Circunscripción

Primera sección.—Presidente, don Benito Aguado Cayuela; Suplente, don Lucio Bericochea García.

Segunda sección.—Presidente, don Mariano Albaina Hernández; Suplente, don Pedro Villaverde Blanco.

Tercera sección.—Presidente, don Alejo Aldazabal Aguirrebeña; Suplente, don Ramón Vidaurreta Ruiz.

Cuarta sección.—Presidente, don Ceferino Aguado Marta; Suplente, don Francisco Vera López.

Quinta sección.—Presidente, don Francisco Aparicio Bartolomé; Suplente, don Gabriel Vizmanos Font.

Sexta sección.—Presidente, don Manual Aguado Ramírez; Suplente, don Nicolás Vicario Izquierdo

2.ª Circunscripción

Primera sección. —Presidente, don Antonio Almazán Barragán; Suplente, don Antonio Navarro Sánchez.

Segunda sección. —Presidente, don Juan Abada Bermejo; Suplente, don Martín Villaverde Navajas.

Tercera sección. —Presidente, don Casiano Alcate Azcoitia; Suplente, don Saturnino Terroba Lázaro.

Cuarta sección. —Presidente, don Antolín Agustín la Iglesia; Suplente, don Cipriano Sáenz Pérez.

Quinta sección. —Presidente, don Francisco Abad López; Suplente, don Francisco Zuazo Quintanilla.

Sexta sección. —Presidente, don Saturio Abad Colange; Suplente, don Quirino Ruiz de Cenzano Herreros.

Séptima sección. —Presidente, don Mateo Aguilar Alonso; Suplente, don Antonio Vélez Vidasmé.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia se expide y autoriza el presente en Logroño a quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Juez de 1.ª instancia

Presidente

Honorio Garaizábal

El Secretario

Jesús Alfeirán Taboada

*Compañía Arrendataria de Tabacos*

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones para la adquisición de precintos metálicos (grapas y flechas) para el precintado de los cajones de pino en que se envasan las labores de las Fábricas de Tabacos, adquisición que se realizará mediante los pedidos que para cada una de ellas se formulen dentro de determinadas cantidades máximas que, en conjunto, podrán llegar al año a 37.400 millares de precintos.

Las condiciones referentes al servicio de que se trata, podrán ser examinadas por los interesados, en las Oficinas Centrales de la Compañía (Barquillo, 1, duplicado), en las Representaciones de la misma en Barcelona y Oviedo, y en las Fábricas de Tabacos de Alicante, Bilbao, Cádiz, La Coruña, Gijón, Logroño, San Sebastián, Santander, Sevilla y Valencia, durante las horas de oficina y desde esta fecha hasta el día 10 de Diciembre del corriente año, plazo durante el cual se admitirán proposiciones en las oficinas y dependencias mencionadas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,  
Miguel de Quesada

*Junta Provincial del Censo Electoral*

EDICTO

Don Eduardo de Zúñiga García Izquierdo, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Logroño.

HAGO SABER: Que habiendo dispuesto la Junta Central, la "Rectificación del Censo Corporativo electoral" correspondiente al año 1926; las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, que cuenten con más de 1.000 habitantes, cumplirán las disposiciones siguientes:

1.ª Del 1 al 15 del próximo mes de diciembre, se admitirán por las Juntas municipales, cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores, a la lista definitiva de Corporaciones o Asociaciones que tienen derecho al voto corporativo, con arreglo a las prescripciones legales vigentes; lista definitiva que fué publicada en el "Boletín Oficial" extraordinario fecha 11 de julio de 1925, la cual permanecerá expuesta al público en los sitios de costumbre de sol a sol, durante los expresados quince días.

2.ª El anterior plazo de reclamaciones, será dado a conocer al vecindario por pregón o por otros medios que estén en uso en la respectiva localidad.

3.ª Para la admisión de reclamaciones, las Juntas municipales, exigirán los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas. Cuando la reclamación se refiera a nuevas inscripciones, será preciso que se presenten los justificantes que previenen las reglas 1.ª y 6.ª del artículo 24 del "Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos", de 9 de julio de 1924; y cuando se trate de Corporaciones o Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluidas en el Censo corporativo, deberán remitir a la Junta municipal además de los documentos indicados en dichas reglas 1.ª y 6.ª, una certificación debidamente autorizada, que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad, o que suman la tercera parte por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

4.ª El día 17 de diciembre, se reunirán las Juntas municipales en sesión y todas las reclamaciones que se hayan presentado, documentadas en forma y previamente informadas, serán remitidas a esta Provincial, el día 20 del citado mes de diciembre, a más tardar.

5.ª Las Juntas municipales de la provincia a quienes afecta este servicio nacional, tendrán muy presentes las prevenciones legales

en esta materia, contenidas en el ya citado Reglamento y en el Real decreto de 31 de octubre de 1924, publicado este último en el "Boletín Oficial" de 8 de noviembre del mismo año, que solo concede el voto corporativo a los Ayuntamientos que tengan mas de 1.000 habitantes de Derecho, según el Censo de población de 31 de diciembre de 1920, cuyas Juntas municipales son las únicas obligadas a cumplir el presente Edicto.

6.ª Una vez recibidas de las municipales las reclamaciones que se hayan presentado, se reunirá esta Junta de mi Presidencia para resolver sobre ellas, y sus acuerdos serán publicados en el "Boletín Oficial"; acuerdos acerca de los cuales se puede recurrir ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial en el plazo de 10 días.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de las Asociaciones interesadas y para su fiel cumplimiento por las respectivas Juntas municipales, autorizo este Edicto en Logroño a veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Presidente,

Zúñiga

El Secretario,  
Heraclio García

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2761

GRAVALOS

Don Manuel Pérez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Certifico: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal para el Reparto de Utilidades de este Distrito del año de 1927, y después de cumplir lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, ha correspondido a los individuos que a continuación se expresan:

Parte Real

Don Benito Pérez Pérez, por Industrial.

Don Santiago Pérez Blázquez, por Rústica.

Don Delgado Díez Hermanos.

Parte personal

Francisco Martínez.

Galo Serrano.

Zacarías Pérez.

Eusebio González.

Y para que conste expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Grávalos a doce de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde  
Manuel Pérez

2732

URUÑUELA

Debiendo procederse a la confección del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año natural de 1927, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, debidamente reintegradas y con los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales; sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela, 8 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Martín Conde.

2758

CLAVIJO

Formado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, para declararlo vigente en el próximo ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Clavijo, a 13 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Rafael Muñoz.

2709

CABEZON DE CAMEROS

Don Miguel Blanco Ramos Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, la Junta provincial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Cabezón de Cameros a 8 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Miguel Blanco  
P. S. M. El Secretario,  
Juan Terroba

Imprenta de Pablo Villar

# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 20 de noviembre de 1926.

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Ausejo

Concepto: Urbana      Presupuesto: 1916  
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
08	Lucas Alcalde	Anual	2'78
22	Eusebio Bueno	"	1'01
23	Florencio Bueno	"	1'73
32	Toribio Chandro	"	3'03
36	Dionisio Ciordia	"	3'03
42	Andrés Ciordia	"	2'02
46	Remigio Cordón	"	2'02
53	Antolín Chandro	"	2'53
56	Leoncio Chandro	"	1'01
62	José Díez	"	2'02
67	Lorenzo Espinosa	"	3'03
72	Damián Ezquerro	"	1'52
82	Pedro Esteban Espinosa	"	1'01
84	Dionisio Espinosa	"	3'54
86	Pascasio Espinosa	"	3'54
97	Martín Fernández	"	1'01
98	Francisco Fernández	"	2'27
99	Victor Ilaño	"	3'29
101	Miguel Ilaño	"	2'02
4	Santos Ilaño	"	3'03
5	José Ilaño	"	1'52
6	Petra Ilaño	"	2'78
8	José Francés	"	1'77
9	Antonio Francés	"	1'52
11	Silvestre Francés	"	3'29
13	Manuel Ilaño	"	2'53
22	Pedro González	"	2'78
30	Tomás Gil	"	2'02
34	Hilario Gil	"	3'29
36	Vicente Gil	"	1'52
47	Anselmo Gil	"	2'02
49	Antonio Gil	"	2'53
50	Torcuato Jiménez	"	2'78
53	Benito Gil	"	2'02
56	Eusebio Jiménez	"	2'53
164	Atanasio González	"	2'27
165	Epifanio González	"	2'53
168	Francisco González	"	1'26
170	Juan Gil	"	2'53
194	Juan Martínez	"	2'02
196	Dominica Martínez	"	3'26
212	Apolinar Martínez	"	1'77
215	Bartolomé Martínez	"	3'29
217	Marcos Martínez	"	1'52
223	Mariano Martínez	"	2'78
231	Rosa Marrodán	"	1'77
234	Juana Muro	"	2'53
236	Demetrio Muro	"	2'02
237	Agapito Moreno	"	2'02
238	Román Martínez	"	2'27

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
243	Martín Merino	Anual	2'02
251	León Muro	"	1'01
252	Silverio Moreno	"	3'54
256	Rufino Martínez	"	3'03
257	Evaristo Muñoz	"	2'02
263	Pedro Marrodán	"	2'02
265	Juan Neila	"	2'02
267	Valentín Oñate	"	2'02
270	Lorenzo Oñate	"	1'52
271	Matías Ortigosa	"	2'02
272	Andrés Ortigosa	"	2'02
275	Gregorio Pérez	"	3'54
286	Inocente Pellejero	"	1'26
287	Calixto Peralta	"	3'54
289	José Pérez	"	3'03
291	Rufo Pérez	"	2'53
295	Ángel Pérez	"	1'77
294	José María Pérez	"	1'26
307	Rosa Pilastré	"	1'77
310	Saturnino Pinillos	"	2'02
315	Faustino Pérez	"	2'53
323	Manuel Ramírez	"	1'26
326	Eugenio Rodríguez	"	1'52
328	Miguel Resa	"	1'01
334	Máximo Ramírez	"	2'53
337	Pedro Romeo	"	3'03
339	Manuel Romeo	"	2'02
347	Domingo Romeo	"	2'78
349	Francisco Romeo	"	2'27
360	Juan Cruz Romeo	"	2'02
372	Marcelo Sáenz	"	3'03
374	Florencio San Juan	"	3'03
389	Vicente San Juan	"	2'02
395	Eugenio San Juan	"	2'02
396	Manuel Santos	"	3'03
404	Saturnino Solano	"	3'03
409	Francisco Solano	"	3'29
410	María Solano	"	2'02
421	Romualdo Tejada	"	2'27
429	Narciso Tejada	"	2'02
442	María Tejada	"	2'55
443	Leandro Trijol	"	1'77
459	Estefanía Baroja	"	2'27
464	Tomás Bueno	"	2'02
465	Francisco Bueno	"	2'02
466	Florentino Bueno	"	1'01
474	Claudio Ciordia	"	1'52
475	Antonio Ciordia	"	3'54
476	Melchor Cordón	"	2'02
479	Federico Díez	"	2'02
480	Esteban Díez	"	2'27
482	Secundino Díez	"	3'54
484	Agapito Díez	"	3'03
487	Casimiro Díez	"	3'03
493	Sandalio Espinosa	"	1'77
494	Estanislao Espinosa	"	3'54
497	Vicente Espinosa	"	2'02
499	Francisco Ilaño	"	3'29
506	Francisco Francés	"	2'78
509	Paulino García	"	2'53
511	José González	"	1'77
513	Lucía Gil	"	3'54
514	Hermenegildo Gil	"	1'77
516	Juana Gil	"	3'03
527	Pascual Herce	"	1'77
528	Melchor Salvatierra	"	3'03
533	Pedro Muro	"	3'03
536	Gabino Merino	"	2'78
537	Gregorio Martínez	"	3'29
539	Juan Merino	"	2'02
540	Pedro Merino	"	1'52
541	Rajaela Merino	"	0'76
543	Manuel Muro	"	2'53
544	Bautista Muro	"	2'28
546	Vicente Martínez	"	1'26
548	Venancio Pozo	"	3'29
549	Felipe Pérez	"	2'53
553	Justo Pérez	"	1'77
560	María Pérez	"	3'03
561	Guillermo Pérez	"	2'78
562	Vicente Pérez	"	1'77
564	Luis Pelaste	"	3'54
565	Ramón Pelaste	"	2'02
567	Damián Preciado	"	3'54
568	Manuel Preciado	"	3'54
569	Ignacio Pérez	"	2'53

(Continuación)

# ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

## MINAS-CIRCULAR

La falta de pago en plazo reglamentario del cánón anual de superficie, lleva consigo la declaración de caducidad de la concesión minera a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1912, y en su consecuencia y a fin de que la citada disposición tenga la debida aplicación, de conformidad con lo ordenado en la instrucción 8.ª de la Real Orden de 24 de dichos mes y año, a todos los incluidos en la siguiente relación, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial la obligación en que se hallan de ingresar en la Tesorería-Contaduría de esta provincia antes de finalizar el próximo mes de Diciembre, el importe del respectivo cánón.

(Continuación)

Número de orden	CONCESION MINERA			CANON			NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	
	Número del expediente	Municipio en que Radica	Nombre de la mina	CLASE de mineral que determina el tipo del cánón	Tipo del cánón por hectáreas. Pesetas	Suprcie. de la mina incluso las demasias. Hectárea		IMPORTE del cánón anual Pesetas
668	2.848	Canales	Berrula 2.ª	Hierro	6	20'00	120'00	Enrique Anerbach
669	2.849	Id.	2.ª Daniel	»	6	20'00	120'00	Id.
670	2.852	Villavelayo	2.ª Carramarro	»	6	29'00	174'00	Id.
671	2.853	Id.	2.ª Sombrereta	»	6	40'00	240'00	Id.
674	2.856	Canales	Anastasio	»	6	25'00	150'00	Id.
676	2.858	Viniegra de Arriba	Viniegras	Cobre	15	24'00	360'00	Id.
680	2.841	Mansilla	Nocturna	Plomo	15	20'00	300'00	Minas del Najerilla «S. A.»
684	2.859	Gallinero	Arregui número 2	Cobre	15	4'00	60'00	Bruno Alonso Tamayo
686	2.872	Turruncún	Fidel	Hulla	4	49'00	196'48	Salvador F. Escauriza
688	2.879	Préjano	Tres Amigos 2.ª	»	4	17'00	68'00	Fidel Sanchez Gutiérrez
689	2.880	Id.	Tres Amigos	»	4	16'00	64'00	Id.
692	2.881	Id.	Salvador	»	4	26'00	104'00	Id.
693	2.875	Agoncillo	Mendavia	Sto. Sódico	6	8'00	48'00	Carlos Amusco
694	2.878	Mansilla	Fidel	Plomo	15	60'00	900'00	Minas del Najerilla «S. A.»
706	2.897	Préjano	Demasia a tres Amigos	Hulla	4	26'32	105'28	Fidel Sánchez Gutiérrez
707	2.896	Id.	Demasia a tres Amigos 2.ª	»	4	12'86	51'44	Id.
708	2.898	Turruncún	Demasia a San Tiburcio	»	4	14'95	59'80	Salvador F. Escauriza
712	2.902	Villavelayo	Argentina	Hierro	6	20'00	120'00	Daniel Aresti
714	2.904	Ezcaray	3.ª Demasia	»	6	18'13	108'78	Fidel Sánchez Gutiérrez
720	2.912	Villarroya y Quel	Ignacia	Hulla	4	213'00	852'00	Pío Amelivia Agullo
726	2.922	Préjano	Necesaria	»	4	116'00	464'00	Fidel Sánchez Gutiérrez
727	2.925	Turruncún y Otro	Luz	»	4	123'00	492'00	Salvador F. Escauriza
728	2.924	Id.	José María	»	4	108'00	432'00	Id.
729	2.925	Villarroya y Quel	Es Necesaria	»	4	136'00	544'00	Pío Amelivia Agullo
730	2.928	Villarroya y Turruncún	Nuestra Señora del Pilar	»	4	213'00	852'00	Salvador F. Escauriza
731	2.929	Préjano y Turruncún	San Mateo	»	4	177'00	708'00	Id.
732	2.930	Id.	San Bernabé	»	4	63'00	252'00	Id.
733	2.931	Id.	Necesaria 2.ª	»	4	40'00	160'00	Fidel Sánchez Gutiérrez
734	2.932	Préjano y Arnedillo	Idem 3.ª	»	4	47'68	188'00	Id.
735	2.933	Villarroya y Otro	Enrique	»	4	347'00	1.388'00	Pío Amelivia Agullo
736	2.937	Ezcaray	Jesús	Plomo	15	30'00	450'00	Francisco Jiménez Iglesias
737	2.938	Id.	Viacarra	»	15	16'00	240'00	Id.
738	2.939	Id.	Urdanta	Cobre	15	30'00	450'00	Id.
739	2.927	Canales y Otro	Urabaca	Hierro	6	84'00	504'00	Pablo Pradera Astarloa
740	2.934	Préjano	Eladia	Hulla	4	24'00	96'00	Fidel Sánchez Gutiérrez
742	2.940	Ventrosa	Paulita	Hierro	6	66'00	396'00	Francisco Jiménez Iglesias

(Continuará)